



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 084-2010-SERNANP

Lima, 17 MAYO 2010

### VISTO:

El Informe N° 14-2010-SERNANP-OA/RRHH del 19 de mayo de 2010 del responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

### CONSIDERANDO:

Que, es política institucional complementar la formación académica de los estudiantes, egresados y bachilleres universitarios o de carrera técnica a través de las prácticas pre profesionales o técnicas que resulten seleccionados como resultado de un proceso de selección;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 016-2009-SERNANP del 24 de agosto de 2009, se aprobó el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales y Pre Técnicas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, cuyo Capítulo IV establece el procedimiento para el ingreso de practicantes a la entidad;

Que el artículo 22° del precitado Reglamento, señala que el Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con los Jefes y Directores de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados, que solicitan practicantes, o con quienes ellos deleguen su representación, evaluarán a los postulantes conforme a la tabla de calificación que elaborarán para tal fin, estableciendo el cuadro de orden de méritos correspondiente;

Que, mediante informe del visto, el responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP, comunica el requerimiento de practicantes presentado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Secretaría General de la Sede Central del SERNANP;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006 -2008-MINAM.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Convocatoria N° 02-2010-SERNANP para prácticas pre profesionales del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, según el detalle que consta en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Designar a los representantes de los órganos solicitantes que participarán en la evaluación de los postulantes:

- Omar Antonio Ubillús Tolentino, representante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
- Alfredo Gálvez Ballón, representante de la Secretaría General

**Artículo 3º.-** Publicar la presente resolución en la página web institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



  
**Luis Alfaro Lozano**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

ANEXO

PROCESO DE SELECCIÓN PARA PRÁCTICAS PRE-  
PROFESIONALES N° 02-2010-SERNANP

- 1.- Practicante para RVS Los Pantanos de Villa – Código DGANP 01
- 2.- Practicantes para unidad de gestión ambiental – Código DGANP 02
- 3.- Practicante para la sistematización de información-Código SG 01



